



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 29 de abril de 2025.

VISTO: El expediente N° 00-03294/2024 del registro de esta Casa de Altos Estudios, Caratulados: "Castro, José Eduardo - Rectorado -, E/Constitución de la Junta Electoral conforme art 2 de la resolución rectoral N°41/2024.", y;

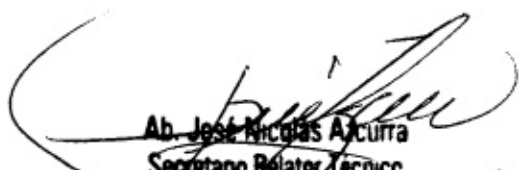
CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Sr. Rector de la Universidad Nacional de La Rioja, Dr. Daniel Alberto Quiroga, resolvió Ad Referéndum del Consejo Superior, teniendo en cuenta las condiciones y facultades de Interventor de la Obra Social de la U.N.LaR., dejando en claro que la condición de interventor se extenderá hasta que integrado el Consejo Directivo de la Obra Social de la Universidad Nacional de La Rioja de conformidad a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ordenanza C.S. N° 130/00 y 5° de la Ley N°24.741, se designe al Presidente conforme lo dispuesto por el art. 20° de la misma norma.

Que, al respecto el Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Rioja, en Sesión Ordinaria del mes de junio del año 2024 dispuso remitir las presentes actuaciones a la Comisión Interna de Interpretación y Reglamento para su dictamen de competencia.

Que, tomado intervención la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo, la cual considera que el presente trámite debe desestimarse por resultar cuestión abstracta visto que es una gestión que ya finalizó y se encuentran nuevas autoridades en función.

RESOLUCIÓN C.S. N° 97


Ab. José Nicolás A. Curra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 29 de abril de 2025.

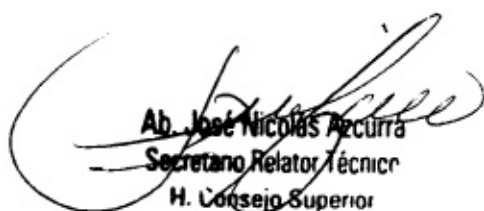
*Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento
en particular y general de lo antes "Visto y Considerado".*

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DESESTIMAR el presente trámite por resultar extemporáneo; conforme a lo determinado en el "Visto" y los "Considerandos" de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°97


Ab. José Nicolás Accurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albaraz Gómez,
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja